Supertel clausura sistemas satelitales 'piratas' en Quito

Quito (EP)

Técnicos de la Supertel realizaron una clausura de sistemas de audio y vídeo satelital que operaban en Quito, sin contar con los permisos legales requeridos para realizar esta actividad, operativo, en el que participó además la Intendencia de Policía de Pichincha, en distintos barrios de la capital.

Según indicó esta cartera, con este tipo de acciones se busca frenar el mercado 'pirata' que afecta a las transmisiones de audio y video legalmente autorizadas dentro del territorio nacional, además generan un perjuicio al Estado por la evasión de impuestos. La comercialización de canales a través del servicio de audio y vídeo satelital, entre los cuales se incluye los canales de televisión que corresponden a canales de acceso restringido al público, necesitan de una autorización expresa del distribuidor y un permiso otorgado por el ente regulador de nuestro país.

La infracción a esta norma es un delito que comete tanto el proveedor como el comprador de este tipo de señales; la sanción para estas acciones puede llegar hasta cuatro años de prisión.

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

CITACIÓN JUDICIAL

Al señor EMILIO GREGORIO PILAY CARVAJAL, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda verbal sumaria de divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue.-
Actora: Mariana del Rocío Pin Conforme.
Demandado: Emilio Gregorio Pilay Carvajal.
Trámite: Verbal Sumario (divorcio)
Cuantía: Indeterminada
Juicio N° 803-2009.-
Ab. Alexander Pin Amen.-
Objeto de la demanda.- La actora solicita que en sentencia se declare disuel[illegible] **Emilio Gregorio Pilay Carvajal.** [illegible]
Juez de la causa.- [illegible] **Emilio Gregorio Pilay Carvajal** [illegible] Art. 57 del Código de Procedimiento Civil [illegible] los fines de ley, al [illegible] demandado [illegible] para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-
Lo que se le hace saber para los fines de ley.-

Manta, julio 24 del 2009

Abg. César Marcillo Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor ENDER GUERRERO GALBAN en su calidad de Gerente General de SUL AMERICA DE SEGUROS HOY LATINA DE SEGUROS, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer el siguiente Juicio Verbal Sumario, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue.
ACTOR: Noe Elías Demera Delgado.
TRAMITE: Verbal sumario
CUANTIA: $ 9,400.00
DEMANDADO: ENDER GUERRERO GALBAN en su calidad de Gerente General de SUL AMERICA DE SEGUROS HOY LATINA DE SEGUROS
[illegible] DEMANDA: [illegible] en su demanda Verbal Sumario [illegible] **Ender Guerrero Galban.** [illegible]
[illegible] ALCABALA CAMSA [illegible] XXI DE LO CIVIL DE MANABI, que se agrega al expediente de la demanda y dispone en providencia de agosto 13 del 2009 las 16:05, dispone que se cite al demandado por la prensa, por manifestar el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad con Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
Lo que se les hace saber para los fines de ley.

Manta, agosto 31 del 2009

Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CLÍNICA DEL SOL CÍA. LTDA.
CLINISOL

La compañía **CLÍNICA DEL SOL CÍA. LTDA. CLINISOL** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** Encargado del **Cantón MANTA,** el **14/08/2009,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09. 0417 del 2 de septiembre del 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800.00 Número de Participaciones 800 Valor US$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA DE BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA MÉDICA DE MANERA GLOBAL O GENERAL A LA CIUDADANÍA.

Portoviejo, 2 de septiembre del 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO